



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



ACUERDO DE CONCEJO Nº 005 - 2017-SE-MDY

Puerto Callao, 06 de febrero de 2017

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en Sesión Extraordinaria Nº 002-2017 de fecha 06 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución Ministerial Nº035-2017- vivienda de fecha 04 de febrero de 2017, el Gerente de Infraestructura de esta Comuna Edil, solicita la aprobación del Convenio Interinstitucional con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento a través del Pleno del Concejo Municipal, y la Autorización al señor Alcalde para la suscripción del referido Convenio;

Que, el convenio tiene como objeto ejecutar el proyecto de obra denominado "Mejoramiento del Jr. 02 de Mayo desde el Jr. Purús hasta el Jr. Abelardo Quiñones, del distrito de Yarinacocha- Coronel Portillo – Ucayali", con código SNIP 192174, y a su vez se autorice la asignación presupuestal del 25% con una contraprestación de la obra mencionada;

Que, los convenios son documentos suscritos entre instituciones que manifiestan la voluntad y compromiso de desarrollar en forma planificada actividades de interés común sin fines de lucro, expresando la confianza y buena voluntad entre las partes comprometidas para desarrollar actividades de cooperación mutua, como es en el presente Convenio;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", y respecto a las atribuciones del Alcalde, el numeral 23) del Artículo 20º de la glosada Ley señala que son atribuciones del Alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad de Gobierno, para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por la citada Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal emitió lo siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR por **MAYORÍA** autorizar al Señor Alcalde a suscribir el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Jr. 02 de Mayo desde el Jr. Purús hasta el Jr. Abelardo Quiñones, del distrito de Yarinacocha- Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali", con código SNIP 192174.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la asignación de la contrapartida del 25% del monto total de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

Regístrese, Comuníquese, y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Dr. Adm. Julio César Valera Silva
ALCALDE